



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Sábado 10 de junio

Número 132

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

La Dirección General de Asuntos Consulares, comunica a este Gobierno Civil, el fallecimiento en Méjico, de la súbdita española, doña Marcelina Criado Rodríguez, nacida al parecer en Villalón de Campos (Valladolid), y en cuya localidad no reside actualmente ningún familiar, si bien se ha podido averiguar que existen dos hermanas, una de ellas llamada doña Felipa Criado Rodríguez, domiciliada según se cree en esta ciudad, ignorándose domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la interesada, la que si reside en esta capital, puede personarse en este Centro donde se la informará.

Burgos, 1.º de junio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales, se ha constituido con fecha 2 de junio, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 20 de junio, a las 10 de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados.

Burgos, 5 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, José -Eugenio Romera Pascual.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Ordenanzas, se ha constituido con fecha 2 de junio, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 21, a las once de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 5 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, José -Eugenio Romera Pascual.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad plaza de Capellán, se ha constituido con fecha 2 de junio, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 21 de junio, a las 12 de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 5 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, José -Eugenio Romera Pascual.

Ministerio de Hacienda

Jurado Territorial Tributario

Número expediente: 53/78.

Nombre del interesado: Vicente Sancho Navazo, San Roque, 66, Quemada (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución T. Urbana (1).

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por reclamación contra estimación servicio V. Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 53/78.

En el referido expediente ha recaído Providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación, pueda hacer uso el

sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 23 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 248 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Aluminios Pando, S. L., de Burgos, contra don Armando Lanciego Ortiz, de San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Núm. 36. Vivienda derecha-derecha o letra D del piso noveno, de la casa núm. nueve de la Avenida de Felipe IV, de San Sebastián. Está situada en el ángulo Noroeste de la planta. Tiene una superficie útil aproximada de 54 metros 27 dm.³. Consta de pasillo de acceso, cocina, comedor, baño y tres piezas. Linda por Norte, con cierre ciego que le separa de la casa núm. siete y patio mancomunado; por el Sur, con la vivienda derecha-izquierda y caja de la escalera; por el Este, con patio mancomunado y caja de escalera, y por el Oeste, con cierre exterior a la Avenida de Felipe IV. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cero enteros, treinta y cinco centésimas por ciento».

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará de forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la del de Primera Instancia que corresponda de San Sebastián, se ha señalado las once horas del día veinte de julio del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad de la vivienda se halla de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con el mismo y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

2737.—1.308,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en la representación de don Cefirino Sáiz Güemes, mayor de edad, casado con doña Milagros López Miguel, y de esta vecindad, se tramita expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre las siguientes fincas, sitas en término municipal de Villariezo:

«1. — Tierra en Villariezo, un paso de Soquiltana, frente al Molino, de primera, regadío, toma el agua del cauce molinar, riego cuando le toca el turno, de quince áreas, sesenta centiáreas; linda Norte y Oeste, cauce molinar; Este, arroyo desaguadero, y Sur, desaguadero del molino, inscrita en el tomo 1.982, del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Villariezo, folio 7 vuelto, finca 393, inscripción 9.ª».

«2. — Molino harinero en Villariezo, situado sobre el río de Revilla del Campo, al pago de Soquiltana, señalado con el núm. 29 y contigua a él una casa destinada para la vivienda del molinero; la construcción del molino es de sillarejo o mampostería ordinaria, el molino consta de un solo departamento, con dos piedras blancas, empleándose en la molienda una

piedra solamente por carecer de aguas para el movimiento de las dos; está a tejavana y su tejado tiene vertiente a tres aguas, lindan ambas fincas por el Norte, camino de esta finca a Sarracín; Sur, tierra de esta misma finca; Este, camino del propio molino y servidumbre de entrada, y Oeste, tierra de Benigno San Juan Benito; la casa consta de planta baja y piso principal a tejavana, el molino tiene un salto de agua de dos metros presa; se halla a la distancia de doscientos sesenta metros en dirección al Oeste; su construcción es de mampostería ordinaria en mal estado de conservación, dicha presa es propiedad de este molino y de otros dos más que son de particulares; el molino tiene de superficie ocho metros y medio de línea por siete metros de fondo, con una altura de tres metros; la casa tiene trece metros, sesenta centímetros de línea por once metros de fondo, con una altura de cuatro metros; inscrito al tomo 1.982, libro 10 del Ayuntamiento de Villariezo, folio 33, finca 242, inscripción 10.ª».

«3. — Pajar en Villariezo, inmediato al molino, señalado con el núm. 130, su construcción es de mampostería ordinaria en buen estado de conservación, tiene de línea seis metros veinte centímetros, de fondo diez metros y de altura cuatro metros; linda Norte, camino de Villariezo a Sarracín; Sur y Este, servidumbre del molino, y Oeste, tierra de Benigno San Juan Benito, inscrita al tomo 1.982, libro 10 del Ayuntamiento de Villariezo, folio 65, finca 396, inscripción 8.ª».

Todas las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Braulio Rodrigo García, casado con doña Eladia Ruiz Barrio y pertenecen al solicitante, una mitad indivisa, a virtud de escritura pública de compra-venta otorgada con fecha 5 de agosto de 1972, ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, al núm. 2.725 de su protocolo, por doña Leonor y don Manuel Rodrigo Ruiz, y la otra mitad indivisa, por compra a don Aurelio Rubio Marcos, en escritura otorgada ante el mismo Notario, con fecha 19 de febrero de 1976, al núm. 423 de su protocolo.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a

los herederos desconocidos del titular registral don Braulio Rodrigo García y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2746.—1.992.00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 678/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Jean Noel Billón, de 31 años, vecino de Lannión (F), domiciliado en Rue Pen An, 82, y como responsable civil subsidiaria Brigitte Billón, con el mismo domicilio que el anterior, ambos actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Josefina Franco Ramírez, de 27 años, soltera, Auxiliar de Clínica, vecina de Burgos, Francisco Salinas, 60, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Jean Noel Billón, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Josefina Franco Ramírez, en dieciocho mil trescientas treinta y una pesetas, por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Brigitte Billón. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Mariano Vázquez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el

mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — Licio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Jean Noel Billón y a la responsable civil subsidiaria Brigitte Billón, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile. Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas 335/78, por robo de una maleta propiedad de Kazuku Koizumi.

Por el presente, se cita a Kazuku Koizumi, natural de Tokio (Japón), de veinticinco años de edad, hija de Jaburo e Hisako, soltera, estudiante y con domicilio en Hi-yoski-cho, Kohoku-Ku-Yokohama (Japón), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración e instruir la del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Don Juan Sancho Fraile. Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en expediente de suspensión de pagos núm. 108/77, de la entidad «La Burebana, González e hijos, S. A.», domiciliada en Salas de Bureba, dedicada a matadero general frigorífico; por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser

su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el art. 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a junta general de acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día catorce de julio, a las diez horas, previniéndose a los acreedores de aquella, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Briviesca, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

2755.—790.00

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. cinco de esta capital.

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja, que se tramita en este Juzgado con el núm. 1203/1977-A, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., por ante mí, el Secretario dijo: Se declara a la entidad «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», en estado de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, lo que se comunica al Ilmo. señor Juez de igual clase, decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y 18 Juzgados restantes de la misma. Dese publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expi-

diéndose otros para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia, diario «El Alcázar» de esta capital, y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Burgos, Las Palmas de Gran Canaria y Guipúzcoa, librándose para ello los oportunos exhortos; anótese este acuerdo en el libro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado; anótese igualmente en los Registros de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, de San Sebastián, de Barcelona, respecto de las fincas enclavadas en la jurisdicción de aquéllos, librándose para ello los oportunos exhortos a los Ilmos. señores Jueces respectivos, para que a su vez expidan mandamiento por duplicado a los señores Registradores. Se convoca a junta general de acreedores de la suspensión, señalándose para que la misma tenga lugar a la hora de las cuatro y media de la tarde, del día dos de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado—sito en la calle de General Castaños, 1, piso 3.º—; cítese para la misma por cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirán al expediente, a los que residan fuera de ella; estando hasta el día señalado para la junta a disposición de los mismos o de sus representantes en Secretaría el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención y la proposición del convenio del deudor, así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora, o aumento de crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la junta. Hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la junta deberán cumplir lo dispuesto en el art. 12 de dicha Ley. Lo mando y firma el Ilmo. señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. cinco, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, doy fe: José Moreno. — Ante mí: Joaquín Revuelta. — Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Ma-

drid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.

2756.—1.644,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Julio Marín Parro, con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 2-1.º, en ignorado paradero, para que el día 16 de junio y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 182 de 1978.

—oOo—

José Campos de la Calle, de 32 años, soltero, de espectáculos de profesión y con domicilio último en esta capital de Burgos, Hotel Norte y Londres, en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de julio y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 319 de 1978.

—oOo—

Lucía Escudero Martínez, en los que aparecen como presuntos perjudicados las demás personas desconocidas e inciertas que se puedan considerar perjudicadas por el fallecimiento de Lucía Escudero Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en Burgos, calle San Pedro Cardeña, 44, 3.º-C, en ignorado paradero, para que el día 26 de junio actual y hora de las once, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 839/78.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Liduvino García Ortiz, nacido en Palencia, el día 20 de mayo de 1955, soltero, delineante, hijo de Liduvi-

no y de Concepción, vecino de Burgos, Fernán González, número 48, entresuelo izquierda, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día once de julio y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 512 de 1978.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Gumersindo Novo de la Cal, nacido en Villar de los Barrios, el 28 de julio de 1922, hijo de Policarpo y Bibiana, soltero, obrero y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, diligencias previas número 424/78.

—oOo—

Benigno Ruiz Ibeas, de 42 años de edad, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Vitoria 251, 2.º, B, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle un auto en que se fija la cuantía máxima que pueda reclamar por las lesiones sufridas, diligencias previas número 626/77.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Javier de la Fuente Ibáñez, de 26 años de edad, soltero, de profesión A.T.S., con domicilio en Madrid, calle Francisco Silveira, número 50, piso 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 14 de junio y hora de las 10,30 de la mañana, juicio de faltas número 138 de 1978.

—oOo—

Manuel Fernando López Dos Santos, de 21 años de edad, soltero, obrero y vecino de Zambrana, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 268 de 1978, el día 14 de junio actual y hora de las once de la mañana.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo

Andrés Zapatero Lirio, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, calle Cisneros, para que en término de diez días, com-

parezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, diligencias previas número 188 de 1978.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Aurelio Torres Pamplín, en ignorado paradero, para que el próximo día 5 de julio y hora de las 12, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 42 de 1978, sobre accidente de tráfico.

ne que la recurrente cobre sus haberes, como Catedrática, en concepto de gratificación.

—oOo—

Número 242 de 1978, interpuesto por don Rodolfo Gordo Mercés y otros, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, representados por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 4 de abril de 1978, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en 21 de febrero de dicho año, por el que se comunicaba las tarifas a regir en la Plaza de Abastos, según la nueva Ordenanza Fiscal aprobada, reguladora de las tasas por «Servicios de Plaza de Abastos».

—oOo—

Número 229 de 1978, interpuesto por don José María García Zuazo y otros, representados por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdo número 6, adoptado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con fecha 7 de marzo de 1978, desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el acuerdo de la propia Corporación de 3 de diciembre de 1977, denegatorio de la concesión de licencia para cerramiento de unos terrenos con estacas.

—oOo—

Número 237 de 1978, interpuesto por la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Burgos, S. A., (IMBUSA), representada por el Procurador don Manuel García Bustos, contra acuerdo adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 5 de abril de 1978, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente, contra el acuerdo de la propia Corporación Municipal de 7 de diciembre de 1977, referente a la distribución de las cuotas de urbanización del «Plan Parcial de Ordenación del Polígono Sur de Reyes Católicos».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1978.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º — El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 493/78 seguidos por Miguel Urrutia Pérez y otros, contra la empresa Tuca, S. A., Sulzer Española, S. A., y Sereland, S. A., sobre despido, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 137: En la ciudad de Burgos, a 2 de junio de 1978. — El Sr. Magistrado de Trabajo Suplente de esta capital y provincia, D. Angel Arroyo Ruiz, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de Miguel Urrutia Pérez, Florentino González Prieto, Ignacio Lasagabaster Herrarte, éste como representante de Antonio Estéjar Muñoz, Manuel Gómez Gómez, Antonio del Toro Ramos, Venancio López Castifienas, José Luis Polín Vázquez, Bernabé Moreno García, José Luis Martín Domínguez, José Berenguer Zapata, Miguel Urrutia Pérez y Antonio Gómez Sánchez, contra la Empresa Tuca, S. A., y solidariamente contra la empresa Sulzer Española, S. A., y contra Sereland, S. A., sobre despido, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores Miguel Urrutia Pérez, Florentino González Prieto, Ignacio Lasagabaster Herrarte en representación de Antonio Betéjar Muñoz, Manuel Gómez Gómez, Antonio del Toro Ramos, Venancio López Castifienas, José Luis Polín Vázquez, Bernabé Moreno García, José Luis Martín Domínguez, José Berenguer Zapata, Miguel Urrutia Pérez y Antonio Gómez Sánchez, por despido, contra Tuca, S. A., debo declarar y declaro improcedente el despido condenando a la Empresa demandada a estar y pasar por esta de-

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 231 de 1978, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con fechas 2 de noviembre de 1977 y 1 de marzo de 1978, el último desestimatorio del recurso de reposición que se interpuso contra el primero, por el que se denegó la petición de la Entidad recurrente sobre la asignación directa de una oficina en las instalaciones del Nuevo Mercado de Ganados, al amparo de la adjudicación de que disfrutaba, a perpetuidad en el suprimido Mercado de San Amaro.

—oOo—

Número 225 de 1978, interpuesto por doña María Jesús García de la Mora, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 1 de marzo de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subsecretaría del propio Departamento de 9 de diciembre de 1976, y su aplicación por la Universidad de Valladolid, mediante resolución de 1 de enero de 1977, que dispo-

claración, readmitiendo a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y además al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar, respondiendo solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones Tuca, S. A. y Sulzer, S. A.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta 14-3, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Arroyo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tuca, S. A., cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Pardo núm. 46, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y así como para notificación también al representante legal de dicha empresa don J. Navarro, con el mismo domicilio, y en la actualidad se encuentra también en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 1978, y la cual será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Altable (provincia Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de mayo de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de

Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de mayo de 1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundadamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 31 de mayo de 1978.—El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eladio Corredera Lozano, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación electro mecánica en la calle de Romanceros, número 36, bajo. Exp. 102/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de mayo de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2742.—548,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado D. Felicísimo Garabito Gregorio, como propietario de Cobursa Empresa Constructora la devolución de la fianza definitiva para responder de la construcción de un Graderío de Fondo Sur, Cubrición de fondo Norte y Sur, y acondicionamiento de localidades de tribuna, cabinas de radiodifusión y cerramiento de solar en el Campo Municipal «El Plantío», se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún

derecho exigible a citada Empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad al artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de mayo de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2758.—501,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de mayo de 1978, fue aprobado el proyecto de «Ampliación del abastecimiento de Miranda de Ebro a partir de los manantiales de la Zona de Valverde», redactado por los Ingenieros de Caminos D. José Miguel Marco Tello y D. Victoriano Zorrarain Lozano.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho Proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 31 de mayo de 1978, el presupuesto municipal extraordinario núm. 28 para la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado en varias calles de esta ciudad, remodelación de los jardines de la Plaza de Prim y Cervantes y vestuarios en el estadio municipal de Anduva, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 6 de junio de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 2 de junio de 1978.— El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Servicio municipalizado del Cine

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Especial Ordinario del Cine, para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 2 de junio de 1978.— El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de imposición de las exacciones sobre:

1. Gastos suntuarios.
2. Contribuciones especiales.
3. Servicio por recogida domiciliar de basuras.
4. Servicio de Matadero.

Y las ordenanzas reguladoras de las mismas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas en el mismo.

Belorado, 2 de junio de 1978.— El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta: Enajenación de la casa propiedad municipal, señalada con el núm. 58 de la calle Mayor del Barrio de Villayuda.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas al alza.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y de las 12 a las 14 horas.

Garantías: La provisional será de 6.000 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, n.º, piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm., correspondiente al día de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de la casa señalada con el número 58 de la calle Mayor del Barrio de Villayuda, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 31 de mayo de 1978. — El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible). 2757.—780,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Arriendo de la caza

«En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a lo

dispuesto en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento y arriendo de la caza de «pluma y pelo» existente en las propiedades de este Municipio, diseminadas por todo su término municipal, por el tipo de licitación de cien mil pesetas (100.000), y por el plazo de duración de seis años, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de formalización del contrato, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación Municipal.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo establecido, en sobre cerrado, a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la misma es del 5 por 100 del tipo señalado, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, en su día, del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, a 2 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2759.—890,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 54.746, de la Oficina del Paseo del Espoión.

Plazo para oponerse: 15 días.

2764.—108,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de Ahorro Ordinario núm. 600.604-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

2736.—99,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Entidad, se convoca a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 1978, a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y en su caso, a las 11,00 en segunda, en el domicilio social sito en la Plaza de la Cruzada, sin número, de esta ciudad, a fin de deliberar y resolver, según el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance y distribución de resultados.

3.º Informes y propuestas.

4.º Renovación de cargos del Consejo Rector, y de Interventores de Cuentas.

5.º Emisión de Aportaciones Voluntarias incorporadas al capital social, y tipo de interés de éstas, para el ejercicio de 1978.

6.º Ruegos y preguntas.

Para concurrir a la Junta, los señores Socios que deseen, deberán proveerse en el citado domicilio social de las correspondientes credenciales de asistencia, con una anticipación mínima de 3 días.

De acuerdo con lo que señala el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, en el párrafo F.) cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 3.º los señores Socios, deberán formularlos por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, antes del 20 de los corrientes.

Burgos, 10 de junio de 1978. — Firmado: Gerardo Marcos Fernández,

2827.—980,00